

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de julio de 2024, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se deposita la modificación de los estatutos de la asociación empresarial que se cita.

Resolución de fecha 12 de julio de 2024, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresas de Inserción Sociolaboral, en siglas, ANDEIS, con número de depósito 71000089 (antiguo número de depósito A/3/2013).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Francisco Javier Granja Nieto mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2024/000309.

El certificado de fecha 10 de julio de 2024, emitido por don Tomás Jesús Gutiérrez Muñoz, en calidad de Secretario de la asociación, con el visto bueno del Presidente don Francisco Javier Granja Nieto, acredita que en Asamblea Extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, se aprobó por unanimidad la modificación de los artículos 2 y 5 de los estatutos de esta asociación.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General, acuerda:

1. Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresas de Inserción Sociolaboral, en siglas, ANDEIS, con número de depósito 71000089 (antiguo A/3/2013).

2. Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo, del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 12 de julio de 2024.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.